

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
DIVISIÓN CORPORATIVA
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y PROCESOS FINANCIEROS

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN N° 107/2023

Santiago, diciembre 18 de 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- f) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- g) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 015/2023, que contiene la delegación de facultades del Director Ejecutivo
- h) La Licitación Pública ID 1077195-14-LQ23 "Suministro e Instalación Planta Nitrógeno";
- i) La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en virtud a lo establecido en las Bases Administrativas, la CCHEN constituirá una comisión evaluadora para la evaluación de las ofertas recibidas producto de esta licitación, la cual estará constituida por los siguientes integrantes:
 - Jefe División Corporativa
 - Jefe Sección Vigilancia Radiológica Individual
 - Jefe Sección Talleres y Mantenimiento
 - Jefe Departamento de Reactores de Investigación y Combustible Nuclear
 - Jefe Departamento Ingeniería y Mantenimiento
- II. Que, lo anterior se condice con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala que en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.
- III. Que, en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.730, artículo 4°, numeral 7), se considerarán sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
DIVISIÓN CORPORATIVA
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y PROCESOS FINANCIEROS

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN N° 107/2023

Santiago, diciembre 18 de 2023

RESUELVO:

- 1° Teniendo presente lo indicado en los Considerandos de esta Resolución, designase desde esta fecha, y hasta el 15 de febrero de 2024, para constituir la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1077195-14-LQ23, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear:

Nombre	RUT	Cargo	Correo electrónico
Marco Antonio Auspont Guasp	10.380.003-K	Jefe División Corporativa	marco.auspont@cchen.cl
Leslie Anne Vironneau Janicek	15.639.592-7	Jefe Sección Vigilancia Radiológica Individual	leslie.vironneau@cchen.cl
Benito Gustavo Jimeno Ríos	6.521.238-2	Jefe Sección Talleres y Mantenimiento	benito.jimeno@cchen.cl
Eugenio Alejandro Vargas Cárdenas	15.080.912-6	Jefe Departamento de Reactores de Investigación y Combustible Nuclear	eugenio.vargas@cchen.cl
Paulina Alejandra Parra Teran	13.704.137-5	Jefe Departamento Ingeniería y Mantenimiento	paulina.parra@cchen.cl

- 2° Los funcionarios designados precedentemente, mientras integren la Comisión Evaluadora y en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones, serán considerados sujetos pasivos en virtud de la Ley N° 20.730, debiendo registrarse por esta para dichos efectos.


MARCO AUSPONT GUASP
Jefe División Corporativa
MAG/ROS